



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Área funcional: Contratación
Dpto: Gestión servicios públicos
Expte: 308/2013

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE GRANADA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

ÍNDICE

1.- DEFINICIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1
2.- PERSONAS DESTINATARIAS.....	1
3.- CRITERIOS PARA LA PRESCRIPCIÓN.....	1
4.- SERVICIOS QUE COMPRENDE	2
5.- ACCESO AL SERVICIO	3
6.- RECURSOS HUMANOS.....	3
7.- RECURSOS MATERIALES.....	4
8.- EQUIPAMIENTOS	4
9.- INTENSIDAD, HORARIO DEL SERVICIO Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES	4
10.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS.....	4
11.- RÉGIMEN DE SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL SERVICIO	4
12.- PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS USUARIAS	5

1.- DEFINICIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, una serie de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual, evitando situaciones de desarraigo.

Está constituido por un conjunto de actuaciones, realizadas preferentemente en el domicilio, con el fin de atender las necesidades de la vida diaria de las personas, distinguiendo entre:

- 1.- Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros.
- 2.- Servicios relacionados con la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS

Personas y unidades de convivencia que carezcan o tengan mermada su autonomía, temporal o permanentemente, para mantenerse en su medio habitual de vida, y residan en el Municipio de Alhama de Granada.

3.- CRITERIOS PARA LA PRESCRIPCIÓN

Serán los determinados en la normativa de general aplicación y, en particular, los previstos en el Reglamento Provincial del Servicio de Ayuda a Domicilio.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

4.- SERVICIOS QUE COMPRENDE

1.- La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio comprende las siguientes actuaciones básicas:

A) De carácter doméstico:

Consiste en actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia. Se pueden concretar en:

a) Relacionadas con la alimentación

1. Preparación de alimentos en el domicilio
2. Servicio de comida a domicilio.
3. Compra de alimentos con cargo a la persona usuaria.

b) Relacionadas con el vestido

1. Lavado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
2. Repaso y ordenación de ropa.
3. Planchado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
4. Compra de ropa con cargo a la persona usuaria.

c) Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda

1. Limpieza cotidiana y general de la vivienda, salvo casos específicos de necesidad en los que dicha tarea será determinada por el personal técnico responsable del servicio.
2. Pequeñas reparaciones domésticas, que engloban aquellas tareas que la persona realizaría por sí misma en condiciones normales y que no son objeto de otras profesiones.

B) De carácter personal:

Consisten en actividades y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias, dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, fomentar hábitos adecuados de conducta y adquirir habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en el domicilio y en su relación con la comunidad. Se concretan en:

a) Relacionadas con la higiene personal

1. Planificación y educación en hábitos de higiene.
2. Aseo e higiene personal.
3. Ayuda en el vestir.

b) Relacionadas con la alimentación

1. Ayuda o dar de comer y beber.
2. Control de la alimentación y educación sobre hábitos alimenticios.

c) Relacionadas con la movilidad

1. Ayuda para levantarse y acostarse.
2. Ayuda para realizar cambios posturales.
3. Apoyo para la movilidad dentro del hogar.

d) Relacionadas con cuidados especiales



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

1. Apoyo en situaciones de incontinencia.
2. Orientación tempo-espacial.
3. Control de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.
4. Servicio de vela.

e) De ayuda en la vida familiar y social

1. Acompañamiento dentro y fuera del domicilio.
2. Apoyo a su organización doméstica.
3. Actividades de ocio dentro del domicilio.
4. Actividades dirigidas a fomentar la participación en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre.
5. Ayuda a la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.
6. Apoyo personal, procurando resolver situaciones específicas de dificultad para la relación interpersonal y familiar.

2. Se excluyen expresamente del Servicio de Ayuda a Domicilio las siguientes actuaciones:

- a) La atención a otros miembros de la unidad de convivencia que no hayan sido contemplados en la valoración, propuesta técnica y concesión del servicio.
- b) Las actuaciones de carácter sanitario y otras que requieran una cualificación profesional específica.

5.- ACCESO AL SERVICIO

El acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio se realizará a través de los Servicios Sociales Comunitarios, primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, a través de las vías previstas en el Reglamento Provincial del Servicio de Ayuda a Domicilio.

6.- RECURSOS HUMANOS

1.- El equipo básico para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio está formado por los trabajadores y trabajadoras sociales y auxiliares de Ayuda a Domicilio. A tal efecto, la empresa concesionaria deberá disponer de todo el personal referente a auxiliares de ayuda a domicilio. Los profesionales de Servicios Sociales Comunitarios (trabajadores y trabajadoras sociales, educadores y educadoras sociales, psicólogas y psicólogos...) participarán coordinadamente para posibilitar las actuaciones integrales del propio Servicio. Así como en aquellos casos que sea posible y así se prescriba técnicamente se podrá facilitar la intervención de Voluntariado.

Auxiliares de Ayuda a Domicilio son las personas encargadas de la atención directa mediante la realización de las tareas establecidas en el proyecto de intervención. Este personal deberá tener la cualificación profesional exigida en la Orden de 10 de Noviembre de 2010. Sus competencias funcionales entre otras son las siguientes:

- a) Realizar las actuaciones de carácter doméstico y personal.
- b) Prestar a las personas usuarias la atención adecuada a sus necesidades, realizando un trabajo educativo y contribuyendo a la inserción y normalización de situaciones a nivel individual y convivencial.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

- c) Estimular el protagonismo de la persona usuaria, no sustituyéndola en aquellas tareas que pueda desarrollar autónomamente.
- d) Facilitar a las personas usuarias canales de comunicación con su entorno y con el personal técnico responsable del servicio.
- e) Cumplimentar la documentación de registro que le corresponda en los modelos establecidos para el servicio.
- f) Participar en la coordinación y seguimiento del servicio, facilitando la información necesaria sobre las personas usuarias.

Las funciones de los trabajadores y trabajadoras sociales serán las previstas en el Reglamento Provincial del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2.- Calidad en la atención.

Todos los profesionales deben cumplir las obligaciones y deberes propios de la ética y deontología profesional.

La persona usuaria contará con un profesional de referencia perteneciente al equipo de los Servicios Sociales Comunitarios, cuya función será facilitarle información y asegurar, de forma integral, la atención que precise, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento Provincial de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

7.- RECURSOS MATERIALES

La entidad adjudicataria aportará los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, garantizando el reparto de dicho material periódicamente.

8.- EQUIPAMIENTOS

La entidad adjudicataria deberá contar con una sede donde desarrollar las funciones administrativas, de coordinación y seguimiento, así como infraestructura propia o concertada para el desarrollo de la formación.

9.- INTENSIDAD, HORARIO DEL SERVICIO Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

La intensidad, horario del servicio y régimen de incompatibilidades serán las previstas en el Reglamento Provincial del Servicio de Ayuda a Domicilio, de conformidad a la resolución de concesión del servicio efectuada por la Diputación Provincial.

10.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Los derechos y deberes de las personas usuarias serán los previstos en la legislación general de aplicación al servicio citada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en particular, en el Reglamento Provincial del Servicio de Ayuda a Domicilio.

11.- RÉGIMEN DE SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL SERVICIO

El régimen de suspensión y extinción del servicio será el previsto en la legislación general de aplicación al servicio citada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en particular, en el Reglamento Provincial del Servicio de Ayuda a Domicilio.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

12.- PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS USUARIAS

Para la participación económica de las personas usuarias se estará a lo previsto en el Reglamento Provincial del Servicio de Ayuda a Domicilio.

En Alhama de Granada, 05/12/2013



Fdo.: José Fernando Molina López

Diligencia.- Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2013.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Susana María Martín Pérez.



